ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 013-2025-MDCH/CM

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA
POR CUANTO:
EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA:
VISTO:
El acta de la VI sesión ordinaria celebrada el 14 de marzo del 2025; y

CONSIDERANDO:
Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la precitada norma municipal modificada por la Ley N° 31433, define que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, asimismo el artículo 10 sobre atribuciones y obligaciones de los regidores de la norma citada, establece: Corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: 2. Formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, en la estación de pedidos de la VI sesión ordinaria del Concejo Municipal de fecha 14 de marzo de 2025, la regidora Lourdes Maritza Poma Enríquez, solicita que el Concejo Municipal le autorice a realizar pedidos de información en las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chilca, para realizar su función de fiscalización;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9º de la Ley Nº 27972 - Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto mayoritario de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la regidora Lourdes Maritza Poma Enríquez, solicitar información en las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chilca, para cumplir su función de fiscalización.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente Acuerdo, conforme a Ley.

Dado en el Palacio Municipal de Chilca a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veinticinco

Chilca
Ing. César Augusto Damas Laurente
ALCALDE